

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.410)

Honorable Concejo:

proyecto de:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales. Pablo Javkin, Mónica Fein, Omar Paredes y Oscar Larrauri, quienes manifiestan, visto el proyecto de reciclaje de papel que lleva adelante la Fundación "Hospital de Emergencias Clemente Alvarez", y:

Considerando: Que este proyecto tiene como finalidad la generación de ingresos genuinos para ser destinados a este efector de salud municipal.

Que tiene como beneficiarios a los pacientes actuales, potenciales y a la población en general.

Que el presente está diseñado con el fin de fomentar y potenciar la práctica del reciclado de papel, coadyuvando así a la conservación del medio ambiente.

Que el reciclado reduce considerablemente la cantidad de basura que se deposita en el relleno sanitario, lo cual redunda en un beneficio para el medio ambiente en general y en una disminución de la tasa de vuelco en el relleno sanitario.

Que el mismo tiende a la preservación de los recursos naturales, contribuyendo a la disminución de la tala de árboles y garantizando de esta manera la biodiversidad.

Que la fabricación de papel reciclado insume un porcentaje menor de agua y de energía que la utilizada para la fabricación tradicional de papel.

Que la tasa de recuperación de papel en la Argentina es del 32% y que actualmente solo el 20% de todo el papel para oficina se recicla.

Que se calcula que el 90% del material residual de oficina es papel, esto es; hojas de impresión desechadas en blanco o escritas, papel de computadora, de notas, de informes y de documentos entre otros papeles.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal adherirá a "Proyecto de Reciclaje de Papel de la Fundación Hospital Clemente Alvarez", de acuerdo a las pautas que como anexos se incorporan en un todo a esta ordenanza., destinándose los ingresos genuinos que se obtengan al H.E.C.A., que actualmente está en funcionamiento.
- **Art. 2º.-** La Dirección General de Política Ambiental, estará a cargo de la tramitación e implementación del convenio pertinente con la Fundación Hospital de Emergencias Clemente Alvarez, a los fines de materializar la operatoria del proyecto mencionado en el artículo 1º y su difusión en todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.
- **Art. 3º.-** Cada una de las dependencias que integran el Departamento Ejecutivo, incluido los Centros de Distrito, designarán un responsable del área a los efectos de implementar el presente proyecto.
- **Art. 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal invitará a todos los organismos públicos tanto nacionales como provinciales con sede en la ciudad, y a la Universidad Nacional de Rosario a participar del mismo.



Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 03 de octubre de 2002.-